

EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 323 de 2 de mayo de 2025, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 105° del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N° 313, N° 316, N° 317, N° 321 y N° 326 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO: TALCA - CHILLÁN, SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00, SUBSECTOR C: KM. 277.000,00 A KM. 377.200,00, Región del Maule, que figuran a nombre de PEREZ VALLEJOS MIGUEL ANGEL, BRAVO ARAVENA ELIZABETH ALEJANDR, MIREYA DEL C SEPULVEDA JIMENEZ, MUNOZ RAMOS JUAN ENRIQUE y LUNA CONCHA VIVIANA DEL CARMEN, roles de avalúo 189-119, 309-753, 309-435, 189-508 y 309-464 de la comuna de Longaví, superficies 42 m2, 78 m2, 201 m2, 1.694 m2 y 176 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° 142 de 13 de agosto de 2024, integrada por María Isabel de Jesus Ríos Marcuello, Marcela Alejandra Redard Ayala y Dory Gisela Donoso Salgado, mediante informe de tasación de 30 de septiembre de 2024, fijó los montos de indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$474.400 para el lote N° 313, \$1.478.800 para el lote N° 316, \$4.106.600 para el lote N° 317, \$12.507.200 para el lote N° 321 y \$2.631.600 para el lote N° 326. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.